



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Siomara Grisel Vázquez Gómez

Nombre del tema: Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores

Parcial: 3

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Administración y Estrategia de Negocios

Cuarto Cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas, 12 de noviembre del 2023

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

Es

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores

Es importante

Que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades.

Objetivo de las utilidades

- Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital.
- Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores.
- Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios.

Características

- Es obligatorio, si una empresa obtiene ganancias durante un ejercicio fiscal, así sean mínimas, tiene obligación de repartir una parte entre sus trabajadores.
- Es variable, año con año la cantidad que recibe el trabajador por concepto de utilidades es distinta. El monto a repartir se determina con base en los resultados obtenidos.

Procedimiento del reparto de utilidades

Es

La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la que determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

El monto

De los trabajadores de una empresa es 10% de la renta gravable; en otros términos, la cantidad que se obtiene de restar a los ingresos.

Etapas

Todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón.

Presentación de la declaración

El patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos.

Etapas

Intervienen el patrón y los trabajadores, o sus representantes, a través de la conformación de una comisión que se encargue de calcular la cantidad que corresponde a cada uno de los trabajadores.

Pago de las utilidades

Ya conformes los trabajadores con el proyecto elaborado por la comisión o, en su caso, por la inspección del trabajo, se procede al pago de las utilidades.

Aclaraciones posteriores

De la declaración, los trabajadores deben formular objeciones u observaciones ante la SHCP, sobre la declaración presentada por el patrón.

Empresas exentas del reparto de utilidades

El

Artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores.

Son

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.

En determinados casos

Las empresas quedan exceptuadas del pago de utilidades, esto con el fin de que ese dinero se reinvierta en la empresa.

Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

Los

Trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

En el

Artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Para

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado.

Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

Para

El reparto de utilidades entre los trabajadores se inicia con la fijación o ajuste del porcentaje de las utilidades de las empresas que debe ser repartido entre los trabajadores por concepto de utilidades.

Esta comisión

Está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional.

La

Función principal de la (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias.

El procedimiento

Para determinar el porcentaje de utilidades a repartir se inicia por convocatoria de la STPS, cuando existen estudios e investigaciones que lo justifiquen o a solicitud de sindicatos.



LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

Derechos, obligaciones y prohibiciones patronales

En el ámbito

Del derecho laboral, las obligaciones para ambos elementos (patrones y trabajadores) pueden ser originadas por el contrato de trabajo.

Se encuentra

En el Título Cuarto de la LFT, titulado precisamente Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones.

Obligaciones de los patrones

- Pagar los salarios e indemnizaciones al trabajador (LFT 132, II).
- Proporcionar los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la realización del trabajo.
- Mantener el número suficiente de asientos o sillas cuando lo permita la naturaleza del trabajo (LFT 132, V).

Obligaciones de hacer

- Expedir cada 15 días, a solicitud de los trabajadores, constancia de días trabajados y salario percibido (LFT 132, VII).
- Difundir en el centro de trabajo, las disposiciones reglamentarias e instrucciones de seguridad e higiene (LFT 132, XVIII).
- Aplicar las deducciones de las cuotas sindicales, cuando estén justificadas (LFT 132, XXII).

Obligaciones de no hacer

- Abstenerse de malos tratos de palabra u obra hacia sus trabajadores (LFT 132, VI).
- Negarse a aceptar trabajadores por su edad o sexo.
- Exigir a los trabajadores la compra de bienes de consumo en lugar determinado.
- Aceptar gratificaciones por admitir trabajadores o por cualquier otro motivo.

Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores

Las

Obligaciones de los trabajadores están contenidas en los artículos 134 y 135 de la LFT.

Obligaciones de hacer

- La principal obligación del trabajador consiste en desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmeros apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos (IV).
- Avisar al patrón inmediatamente las causas justificadas que le impidan presentarse a trabajar (V).
- Prestar auxilio cuando por siniestro o riesgo inminente se ponga en peligro la vida de personas o los intereses tanto del patrón como de sus compañeros de trabajo (VIII).

Obligaciones de no hacer

- No divulgar los secretos técnicos, comerciales, de fabricación y de asuntos administrativos propios de la empresa (134, XIII).
- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón (II).
- Sacar del centro de trabajo: útiles o materia prima o elaborada (III).
- Llegar a trabajar en estado de ebriedad (IV).

Obligaciones complejas

- Cumplir con las disposiciones de trabajo aplicables (I).
- Observar las medidas preventivas e higiénicas establecidas por las autoridades competentes o por el patrón (II).
- Desempeñar el trabajo bajo la dirección del patrón o su representante (III).

Competencia de las autoridades del trabajo

La

"Autoridad" se relaciona con una persona - física o jurídica-, definida o definible y con una facultad, capacidad o autorización, que se le da a esa persona para realizar actos específicos.

En el

Artículo 523 de la multicitada ley establece quienes son las autoridades en materia laboral, es importante mencionar que existen autoridades administrativas y autoridades jurisdiccionales.

La

Aplicación de las normas de trabajo compete, en sus respectivas jurisdicciones.

Son

- I. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. A las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública;
- II Bis. Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;
- II Ter. A los Centros de Conciliación en materia local; III. A las autoridades de las Entidades Federativas, y a sus Direcciones o Departamentos de Trabajo;

Autoridades administrativas y las jurisdiccionales

Autoridades administrativas

"Entendemos por administración de la justicia obrera el conjunto de instituciones y procedimientos que tienen signada la tarea de lograr el respeto de las normas de trabajo, la paz social y el triunfo de los valores humanos sobre las fuerzas económicas".

Son

- I. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. A las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública;
- II Bis. Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;
- II Ter. A los Centros de Conciliación en materia local;

Autoridades jurisdiccionales

Estos son los órganos que tienen la potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución.

Conflictos Jurídicos

Los conflictos individuales: conflictos entre cada trabajador y el patrón, a los que se dan entre el trabajador y el sindicato del que forme parte.

Conflictos Jurídicos

Son los que ponen en juego el interés de toda o parte de una comunidad obrera.

- A los Tribunales del Poder Judicial de la Federación.
- II.- A los Tribunales de las Entidades Federativas.

Secretaría del trabajo y previsión social

La

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es una de las veinte secretarías de Estado que conforman el gabinete legal del presidente de México.

Es encargado

De diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de generación de empleos, las relaciones contractuales, las agrupaciones de trabajadores, los derechos laborales y los Derechos sociales.

Con el

Programa de Apoyo al Empleo se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan los buscadores de trabajo y los empleadores.

Función

Promover el incremento de la productividad del trabajo, entre otros.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

Secretaría de hacienda y crédito público

La

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mejor conocida por sus siglas como SHCP, es una de las dependencias federales más importantes del país.

Se encarga

De proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que, en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública.

La

SHCP está conformada por tres subsecretarías de Hacienda y Crédito Público, Ingresos y Egresos, la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) y la Tesorería de la Federación.

Así como por

17 órganos dependientes, descentralizados y entidades, entre las que logran sobresalir el Servicio de Administración Tributaria el SAT y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Trabaja con las siguientes temáticas

- Importancia en el sector financiero.
- Ingresos y deudas públicas.
- Elaboración de resultados informativos.
- Pago de impuestos.

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo

La

PROFEDET o Procuraduría de la Defensa del Trabajo, es un organismo derivado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Función

Dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros.

Los trabajadores pueden obtener

- Asesoría legal.
- Mediación.
- Representación legal.

Los beneficios

De la PROFEDET es hacer que los trabajadores sepan qué es lo mínimo que deben de recibir en su trabajo.

Por ejemplo

Al salario, las prestaciones, vacaciones y descansos.

La

PROFEDET evita que la gente tenga miedo de trabajar, miedo de llegar a una empresa donde los exploten y los maltraten.

El Servicio Nacional y Estatal del Empleo.

Tiene como objetivo

Facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral.

El

SNE se ha consolidado como un eficaz instrumento para promover la colocación de trabajadores y la capacitación de la población desempleada mediante el Programa de Becas de Capacitación para Desempleados.

Las

Acciones de colocación se han visto fortalecidas con la realización de eventos especiales, como las ferias de empleo y los talleres para desempleados.

Los

Se han facilitado el intercambio de puestos vacantes regionalmente, así como de solicitantes de empleo.



Centro Federal y Estatal de conciliación y registro laboral

Responsabilidades

- Llevar los registros de asociaciones, organizaciones sindicales y de los contratos colectivos, vigilando que se respeten los derechos sindicales y los intereses de los trabajadores.
- Auxiliar en la verificación de la elección de directivos sindicales, para que se cumpla el voto personal, libre y secreto
- Verificar la voluntad de los trabajadores en el registro de los contratos colectivos de trabajo, entre otros.

Los

Patrones, trabajadores y sindicatos podrán acudir ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y sus sedes en las entidades federativas.

El

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, lleva a cabo la etapa de conciliación obligatoria en el nuevo Sistema de Justicia Laboral, apoyándose de conciliadores profesionales y en tecnologías que permiten llevar a cabo procedimientos expeditos.

Trámite de los siguientes conflictos

- Despido injustificado.
- Rescisión de la relación de trabajo con base en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.
- Renuncia.
- Reclamo de derecho de preferencia, antigüedad o ascenso.
- Violaciones al contrato colectivo del trabajo.

Tribunales laborales

Tres cambios fundamentales

1. Se establece una conciliación obligatoria y pre judicial en la que las partes en conflicto podrán resolver sus diferencias.
2. Los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo serán resueltos por los tribunales del Poder Judicial de la Federación.
3. La protección y tutela de las libertades de sindicación, democracia sindical y de contratación colectiva.

Una vez

Agotada la etapa de conciliación en los conflictos laborales y si no hay acuerdo entre las partes, la nueva reforma en la materia contempla que sean los tribunales del Poder Judicial.

Audiencia de juicio

1. El juez abrirá la fase de desahogo de pruebas.
2. Se desahogarán ante el juez las pruebas admitidas y preparadas.
3. Desahogadas las pruebas, las partes formularían alegatos en forma oral.

REFERENCIA

Antología (UDS) <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/c4c2173f9480eb1b41f985e3f0d9d9fb.pdf>